



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00141-00
Demandante (s):	CARLOS HILARIO COY GUZMAN
Demandado (s):	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,
Asunto:	INADMITE DEMANDA
Apoderado:	JOSE FLORESMIRO OSPINA RODRÍGUEZ

El presente proceso se recibe del Juzgado 6º Laboral del Circuito por impedimento de la titular, por lo que se aceptan las razones invocadas y se admiten las diligencias en el estado procesal en que se encuentran.

Se ordena que por secretaría se efectúe el **TRÁMITE DE COMPENSACIÓN** por parte de la Oficina Judicial.

Estando la demanda en trámite de admisión, se observan algunos defectos que se fundan en los siguientes aspectos:

NO dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, esto es el envío de la demanda y sus anexos al demandado, con su correspondiente constancia de recibido.

Son estos los aspectos los que conducen a **inadmitir la demanda**, por lo que se dispondrá de un término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor JOSE FLORESMIRO OSPINA RODRÍGUEZ, a términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55589632481f8339ec6bee2f6eac07df200e817fed3ff0e5a9cfac5a2934cc79

Documento generado en 01/07/2022 10:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>